

Los botes contestaron el fuego que les hacia, y no pudieron lograr su intento, regresaron al amanecer de este dia.

Cuatro horas mas tarde, volvieron á salir dos botes con una veintena de hombres, y á algunas millas de esta costa dieron alcance á la barca «Brothers.»

Con grande asombro la hallaron sin un solo tripulante. Sobre cubierta yacian tres cadáveres que se reconocieron ser los de Ramon Ripoll, Félix Márquez y Tomás Roa.

La otra barca favorecida por el viento, apenas se divisaba en el horizonte, llevándose sin duda la tripulacion del buque abandonado.

Este fué traído á la rada y su consignatario se ocupa de mandarlo á la Frontera á consignacion del Cónsul de los Estados-Unidos de América. En cuanto á las víctimas que se hallaban bárbaramente mutiladas, han recibido ya sepultura. Considero necesario antes de terminar este penoso relato, informar á vd. que los capitanes de los mencionados buques se habian hecho señalar, entre los trabajadores de aquí, por una conducta cruel y en todos respectos digna de la mayor censura. El capitan Thurston, sobre todo, se distinguia tristemente por su cruel trato con los estivadores de su barco y tres marineros que acababa de contratar en este lugar. Con pretextos fútiles hacia aherrojar á estos últimos, amenazándolos de muerte con revólver en mano.

Para escapar de tan horrible cautiverio, pocos dias ha que uno de ellos se arrojó al mar y logró alcanzar la costa á salvo, otro me justificó sus quejas y conseguí á duras penas que fuera puesto en libertad; el tercero ha sido llevado entre la tripulacion despues de haber sufrido vejaciones inauditas. Los nombres de esos infelices son, Charles Martices Linafours, Augusto Silfia y Antonio Devis.

Debo agregar que á virtud del inhumano tratamiento dado por el capitan Thurston á sus marineros, estos se desertaban no bien los habia conseguido.

En Aspinwall, á decir del mismo piloto, toda la tripulacion se fugó; allí reemplazó parte de ella. Fondeaba en esta barra la barca «Brothers,» un marintero se botó al agua en una tabla, ignorándose lo que vino á ser de él; otros dos se escaparon despues, y por último, otro fué dejado en tierra en un deplorable estado de enfermedad. Durante la permanencia de la citada barca en la Frontera, el capitan contrató dos marineros que se fugaron allá del vapor de guerra de la marina americana, que en Julio último visitó nuestras costas; habiendo sido enganchados esos desertores cuando el capitan sabia bien por el vestidor de su buque, D. Dionisio Blasniche, el delito que aquellos habian cometido.

Sírvase vd. poner estos hechos en conocimiento del ciudadano Gobernador del Estado á la mayor brevedad, para los fines consiguientes.

Barra de Santa Ana, Agosto 28 de 1871.—*José Cenobio Romero*.—Ciudadano gefe político sulbalterno de Cárdenas.

Es copia que certifico. Libertad y progreso. San Juan Bautista, Setiembre 2 de 1871.—*T. Sosa y Ortiz*, oficial mayor.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Seccion de América.—He recibido el oficio de vd. de dos de este mes y la copia á él anexa, acerca de los sucesos que tuvieron lugar en la barra de Santa Ana entre los buques americanos «Brothers» y «Harvest Home,» y algunos vecinos del lugar.

A fin de que se determine por el Gobierno lo mas conveniente sobre el asunto, recomiendo á vd. por acuerdo del presidente de la República, que procurando reunir cuantas noticias sea posible, las remita á esta Secretaría para que tenga todo el acopio de datos necesarios para resolver, á cuyo efecto será muy útil saber el puerto ó puertos donde estaban registrados los buques en cuestion, noticia que será fácil adquirir del corresponsal ó consignatario, así como del cónsul de los Estados-Unidos en Frontera, Sr. Félix de Nemegyei.

Independencia y libertad. México, Setiembre 26 de 1871.—*Mariscal*.—Ciudadano Gobernador del Estado de Tabasco.—San Juan Bautista.

Son copias. México, Octubre 7 de 1873.—*Juan de D. Arias*, oficial mayor.

XX.

Legacion de los Estados-Unidos.—México, Octubre 12 de 1871.

SEÑOR:

Tengo la honra de acompañar el extracto de un despacho del Departamento de Estado de los Estados-Unidos, fechado el 12 de Setiembre último, en que se refieren los detalles de un encuentro que tuvo lugar el 27 de

Agosto próximo pasado á bordo de la barca americana «Brothers,» en la barra de Santa Ana, Tabasco, entre una partida de mexicanos y la tripulacion de dicho buque, de cuyo encuentro resultó la pérdida de algunas vidas y que el capitan y la tripulacion abandonasen la barca, temiendo un nuevo ataque por fuerza mas numerosa.

Incluyo tambien una voluminosa correspondencia sobre el mismo asunto y la declaracion del capitan, oficiales y marinos de dicha barca, así como la del capitan de la barca «Harvest Home,» recibidas por un notario público de Galveston, Texas, todas relativas á los mismos sucesos, y que suplico á V. devuelva á esta Legacion despues que hayan sido debidamente examinadas.

Los testimonios que trasmito se refieren á un acontecimiento que profundamente deben deplorar así el Gobierno mexicano como el que tengo la honra de representar. Es de la mas alta importancia que sin pérdida de tiempo queden los hechos perfectamente dilucidados á fin de que en el caso, pueda hacerse plena justicia. Suplico, pues, respetuosamente, que el Gobierno mexicano ordene que se instruya una averiguacion respecto de la verdad de los graves cargos que se hacen á las autoridades y ciudadanos de Santa Ana, y que puede deducirse de los testimonios que acompaño, y que procure particularmente investigar si la partida de mexicanos que se dice atacó á la barca americana «Brothers» fué legalmente autorizada para aprehender al capitan de dicho, buque, y en este caso, si hubo causa suficiente para la autorizacion.

Con el mas profundo respeto, quedo de Vuestra Excelencia obediente servidor.—(Firmado).—*Thomas H. Nelson*.—Al Excelentísimo Sr. D. Ignacio Mariscal, etc., etc., etc.—México.

XXI.

Seccion de América.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—México, Octubre 18 de 1871.

SEÑOR:

Examinados y copiados los documentos que se sirvió Vuestra Excelencia remitirme con nota de 12 del presente, relativos al desgraciado conflicto ocurrido el 27 de Agosto último á bordo de la barca americana «Brothers,» en la barra de Santa Ana, entre una partida de mexicanos y la tripulacion de dicha barca, los devuelvo á Vuestra Excelencia de conformidad con su pedido.

Al mismo tiempo debo manifestarle que los deseos del Gobierno mexicano son que se esclarezca el hecho con todas sus circunstancias y que se haga entera justicia conforme al resultado de la causa.

Para llegar á este fin, el Gobierno de la República se ha anticipado á las indicaciones de Vuestra Excelencia, haciendo lo que debia por su parte, segun podrá Vuestra Excelencia ver en el adjunto número del *Diario Oficial*, que contiene los documentos recibidos por este Ministerio sobre el asunto arriba indicado. Se remitieron desde luego al juez de la causa las copias de los que Vuestra Excelencia me facilitó y ahora le devuelvo, y que servirán sin duda para facilitar la averiguacion que se practica.

Soy muy atento de Vuestra Excelencia, obediente servidor.—(Firmado).—*Ignacio Mariscal*.—A Su Excelencia Thomas H. Nelson, etc., etc., etc.

Es copia. México, Setiembre 27 de 1873.—*Juan de D. Arias*, oficial mayor.

TRADUCCION.

XXII.

Legacion de los Estados-Unidos.—México, 28 de Febrero de 1872.

SEÑOR:

Para informe de Vuestra Excelencia tengo la honra de presentarle la relacion original hecha por el Secretario de esta Legacion, sobre los resultados de sus pesquisas en el asunto de las dificultades que

ocurrieron en la barra de Santa Ana el día 27 del último mes de Agosto, acompañada de las declaraciones originales de los testigos respectivos que fueron examinados, solicitando la devolución de esos documentos después de su debido exámen.

No dudo que la comparacion de esas pruebas con las que fueron enviadas anteriormente satisfará á Vuestra Excelencia de la exactitud de las conclusiones del Sr. Bliss, á saber:

1^a Que los habitantes de la barra de Santa Ana son una reunion de vecinos turbulentos é ingobernables, entre los cuales hay muchos desesperados de varias nacionalidades, acostumbrados á ejecutar actos de violencia, sin que lo impida el juez, quien solamente es una autoridad civil del lugar.

2^a El juez de Santa Ana, Cenobio Romero, acostumbraba obrar de la manera mas arbitraria, sin respeto á las leyes de México y habitualmente se arrogaba el ejercicio de una autoridad á bordo de los buques extranjeros para lo cual no puede encontrarse apoyo en ninguna de las leyes existentes.

3^a Las asonadas y actos de violencia de que habia sido víctima el capitán Thurston en Santa Ana, eran bases suficientes para la opinion que repetidamente expresó y en cuya consecuencia se condujo de que su vida no estaria segura si desembarcaba una vez mas en Santa Anna.

4^a La orden firmada por el juez Romero, citando al capitán Thurston para ir á tierra la noche del 27 de Agosto próximo pasado fué expedida sin justa causa ó pretexto.

5^a La barca «Brothers» estaba anclada en alta mar, á una distancia de mas de una legua marina de la tierra.

Confío en que el Gobierno de Vuestra Excelencia dictará las medidas necesarias para prevenir la repetición de dificultades semejantes en Santa Ana, y entre tanto, espero nuevas instrucciones de mi Gobierno.

Tengo la honra de ser, con el mayor respeto, de Vuestra Excelencia, obediente servidor.—(Firmado.)—*Thomas H. Nelson.*—A su Excelencia el Sr. D. Ignacio Mariscal, Ministro de negocios extranjeros.—México.

Es copia. México, Octubre 28 de 1873.—*Juan de D. Arias*, oficial mayor.

XXIII.

Seccion de América.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—México, Marzo 9 de 1872.

SEÑOR:

He tenido la honra de recibir con la nota de Vuestra Excelencia, el 28 de Febrero último, el informe original que rindió á esa Legacion el Sr. Porter C. Bliss, secretario de la misma, como resultado de la comision que Vuestra Excelencia le confió para averiguar los hechos que tuvieron lugar en la barra de Santa Ana el 27 de Agosto del año próximo pasado, cuyo informe está acompañado de las declaraciones, tambien originales, de las personas que fueron examinadas por el Sr. Bliss.

Para devolver oportunamente á Vuestra Excelencia dichos documentos originales, como se sirve indicármelo en su nota, he dispuesto tomar una copia de ellos; y en su vista, y luego que este Ministerio reciba las informaciones que por su parte ha mandado el Gobierno practicar, se resolverá lo conveniente.

Tengo la honra de repetirme de Vuestra Excelencia, muy respetuosamente su obediente servidor. (Firmado.)—*Ignacio Mariscal.*—A su Excelencia, *Thomas H. Nelson.*—Enviado Extraordinario y Ministro plenipotenciario de los Estados-Unidos de América.—México.

Es copia. México, Setiembre 27 de 1873.

XXIV.

Legacion de los Estados-Unidos.—México, 22 de Mayo de 1872.

MUY SEÑOR MIO:

Refiriéndome á mi nota del día 28 del último mes de Febrero, con la cual comuniqué á Vuestra Excelencia el informe del Secretario de esta Legacion, sobre el resultado de su pesquisa en el asunto de las dificultades que ocurrieron en la barra de Santa Ana, el mes de Agosto último, juntamente con las declaraciones de los testigos examinados con este motivo, tengo la honra de informar á Vuestra Excelencia: que el Gobierno de los Estados-Unidos, después de un exámen detenido de esos documentos y de otros que obran en su poder (que tambien han sido sometidos á Vuestra Excelencia), han formado la opinion de que dichos documentos ministran pruebas suficientes para basar una decision sobre los méritos de la cuestion que se ventila, y, después de una plena deliberacion, ha adoptado las opiniones expresadas en el precitado informe.

De estas opiniones, repitiendo las palabras de la Secretaría de Estado, las principales son las siguientes.

“Que Romero, el Juez de Santa Ana, en la ocasion referida y en otras, ejerció una autoridad á bordo de buques extranjeros que no apoya ningun mandato de ley.

“Que los actos de violencia que el capitán Thurston tuvo que sufrir, apoyaban suficientemente la opinion por él expresada y conforme á la cual obró, de que su vida no estaria segura si volvía á tierra.

“Que la orden del Juez Romero, al capitán Thurston, para que fuese á tierra la noche del 27 de Agosto, fué expedida sin motivo justo ó suficiente.”

El juicio anterior se desprende de las declaraciones unánimes de todos los numerosos testigos americanos que estuvieron á bordo de las dos barcas «Brothers y Harvest Home,» y se confirma por la gran mayoría de los testigos examinados por el Sr. Bliss. Este caballero, recibió instrucciones mias, para no omitir esfuerzo alguno para obtener todas las pruebas posibles sobre el asunto, y en realidad, empleó mucho tiempo y molestia en procurar las declaraciones de los mexicanos y otros testigos esparcidos en lugares distantes de Santa Ana, é hizo cuanto pudo para obtener de cada uno de esos testigos todos los hechos esenciales sobre los cuales pudiese dar testimonio en el asunto.

El resultado ha sido, que aunque muchos de los testigos fueron partes en el motin, y en consecuencia deseosos de justificar sus actos, hay menos discrepancia en el fondo, que la que debia esperarse en tales circunstancias. Los hechos admitidos por el Juez Romero y por el testigo Silva, entre otros, pueden citarse como pruebas concluyentes del carácter ilegal de los actos en que tomaron parte.

No fatigaré la atencion de Vuestra Excelencia con un exámen detallado de un asunto sobre el cual tengo la confianza de que Vuestra Excelencia debe haber sido guiado por un sentido de justicia, á conclusiones semejantes á las arriba indicadas.

El Gobierno de los Estados-Unidos, aunque deseoso de mostrar la mayor lenidad durante la continuacion de las circunstancias anormales, que aun entorpecen la accion del Gobierno mexicano, particularmente en Tabasco, es sin embargo de opinion, que el caso actual, es uno en que la responsabilidad del Gobierno mexicano por reparacion de perjuicios causados, por la mala conducta de sus autoridades en Santa Ana, es tan claro, y la apelacion de reparacion de alguna clase, es tan urgente para los intereses materiales y morales del comercio americano en aquella costa, que se me han dado instrucciones para invitar la inmediata atencion de Vuestra Excelencia á este asunto, con la intencion de obtener la satisfaccion que la justicia demanda y que mi Gobierno tiene el derecho de esperar.

Aprovecho esta oportunidad para renovar á Vuestra Excelencia, la muy alta consideracion y aprecio con la que tengo la honra de ser, de Vuestra Excelencia, muy obediente servidor. (Firmado.)—*Thomas H. Nelson.*—A su Excelencia, *Ignacio Mariscal*, Ministro de Relaciones Exteriores.

Es traduccion. México, Octubre 28 de 1873.—*Juan de Dios Arias*, oficial mayor.